MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 21 de setiembre de 2022

Señor
Lic. LUIS FERNADO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME: **UAI Nº 23/2022**

OBJETO: **SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR"**

ADJUDICADO:	SEGEL LOGISTICA S.A.
MONTO DE ADENDA	**G. 14.880.000.-**
Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	402720
Contrato Nº:	132/2021 – 09/12/2021
Monto del Contrato Inicial:	**G. 74.400.000.-**
Código de Contratación:	**CD-30-172-21-210011**
Fecha de entrega de OC:	según requerimiento
Plazo de entrega:	según Plan de Entrega establecida en las bases y condiciones

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **28/2021** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2022, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda al Contrato con el proveedor SEGEL LOGISTICA S.A, en el marco del Contrato de "ADQUISICIÓN DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR".

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Seguridad y Tránsito para el efectivo y eficaz entrega de los bienes objetos de la presente contratación.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de **"**ADQUISICIÓN DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**",** por valor inicial total de **G. 74.400.000** (guaraníes setenta y cuatro millones cuatrocientos mil) y el requerimiento de adenda por **G. 14.880.000.- (guaraníes catorce millones ochocientos ochenta mil).-**

En este sentido, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "**de Contrataciones Públicas"** establece: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de***

***<u>los bienes o servicios de que se trate</u>**. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Conforme lo señalado por la Administración del Contrato, persisten los requerimientos de estos materiales para su uso en la Dirección de Tránsito, por lo que a criterio de esta Unidad, se reúnen los aspectos legales, técnicos y financieros para su adenda.

En efecto, el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 17975 de fecha 13 de setiembre del cte. año, que garantiza el compromiso que asume la Administración para el financiamiento de la Adenda al Contrato Nº 132/2021.

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR"*** por la suma de **G. G. 14.880.000.- (guaraníes catorce millones ochocientos ochenta mil).-** se ajusta a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de los bienes descriptos más arriba y según detalles expuesto en el cuadro *ut supra* ilustrado.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones y extender la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en las condiciones convenidas para el Contrato principal.

Es mi dictamen.

Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Auditor Interno Institucional
Municipalidad de Capiatá